

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL**

Por un año... 50  
 Por seis meses... 26  
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

**PARA FUERRA DE LA CAPITAL**

Por un año... 60  
 Por seis meses... 32  
 Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta núm: 87.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que verificado el sorteo para el reemplazo del ejército en el presente año, se suspendan las demás operaciones de la quinta hasta nueva orden. De la de S. M. lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 29 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

#### Circular.

Por el Juzgado de primera instancia de Laguardia se sigue causa criminal contra los autores del robo de una yegua, ejecutado en los montes de la misma el día 16 del corriente mes, siendo aquella de las señas que se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha yegua y del nombre y domicilio de la persona en cuyo poder se encuentre, participándolo á este Gobierno caso de conseguirlo.

Burgos 28 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

#### Señas de la yegua.

Una pata de 3 años, pelo negro, alzada 6 y media cuartas, calzada del pie derecho, y una marca á fuego en el muslo izquierdo, que figura una C, y una berruga del tamaño de una nuez entre las dos tetas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: Cuando las pasiones revolucionarias se empeñan en subvertir los principios en que descansa el orden moral, social y doméstico, inventando toda clase de calumnias para desprestigiar las mas altas instituciones, sin respeto á las leyes del decoro, no es extraño que hombres inquietos y descontentos, hayan llevado su pluma hasta atacar el Trono que V. M. tan dignamente ocupa.

Deber es de los hombres honrados, y principalmente de los que representan una provincia modelo de lealtad y adhesión á las tradiciones de sus mayores, protestar contra esas malignas invenciones, y asociar su dolor al que V. M. ha tenido al ser informada por vuestro Gobierno de los medios alevos empleados para difundirlas.

La Diputación provincial de Burgos participa de estos sentimientos, y tiene la honra de reproducir su respetuoso amor á la Persona de V. M., cuya vida guarde el Cielo muchos años para felicidad de esta Monarquía.

Burgos 17 de Marzo de 1867.== SEÑORA:==A. L. R. P. de V. M.==Bonifacio Gil.==Policarpo Casado.==Atanasio Martinez.==Valentin Pablo Ruiz.==Atanasio Vallejo.==Carlos Mallaina.==Antonio María Merino.==Timoteo Arnáiz.

SEÑORA: El Vicario capitular, Sede vacante, del Arzobispado de Burgos ha experimentado honra en saber que en algunos periódicos extranjeros ha llevado la calumnia su audacia hasta el extremo de lanzar las más violentas afirmaciones contra objetos y personas siempre queridos y venerados de los españoles.

Libre de toda pasión política, y atento únicamente á los verdaderos intereses del país, protesto enérgicamente contra

esas afirmaciones, y como principal ocasión de ellas protesto también contra la tendencia poco cristiana de la prensa que permite el mal, y engendra necesariamente la discordia y disuelve la unidad.

Dignese V. M. acoger con su natural benevolencia estos sentimientos de adhesión á la augusta persona de V. M. del que ruega constantemente á Dios guarde su vida muchos años.

Burgos 25 de Marzo de 1867.== SEÑORA:==A. L. R. P. de V. M.==Jorge de Arleaga.

(Gaceta núm: 84.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

#### Circular

Ha llamado la atención de la Reina (q. D. g.) el crecido número de expedientes que diariamente se remiten á este Ministerio por las dependencias provinciales con el objeto de justificar servicios para obtener la cruz de Beneficencia, refiriéndose en su mayoría á sucesos ocurridos con ocasión de las enfermedades epidémicas que afligieron al país en distintas épocas, y con especialidad durante la invasión del cólera-morbo en los años de 1864 y 65. El excesivo número de tales informaciones, amoldadas á un formulario indagatorio en que se consignan los hechos sin precisarlos, y únicamente calificados en términos generales, revelan por una parte la facilidad con que las Autoridades superiores civiles de las provincias acceden á este género de pretensiones disponiendo su instrucción, y por otra la escasa ó ninguna significación que por lo regular se presta á estas solemnes investigaciones, accediendo con notoria ligereza é impulsados por la gratitud ó la amistad á testimoniar de actos que no presenciaron ni pudieron apreciar. Para cortar de raíz tan abusivas prácticas, que desnaturalizan

por completo el carácter de estas informaciones en juicio contradictorio, prescritas para el ingreso en la Orden civil de la Beneficencia, y con el firme y decidido propósito de que tan preciosa condecoración se mantenga con todo el prestigio que requiere, concediéndose siempre sin intervención de los agraciados y por verdaderos, públicos y justificados hechos de caridad, abnegación ó heroísmo; S. M., que apetece se logren tan plausibles resultados, se ha dignado mandar que desde la fecha de esta soberana resolución no se admitan ni cursen por este Ministerio nuevos expedientes ó propuestas formuladas por servicios prestados con motivo de las pasadas épocas de epidemia, que en su día fueron ya objeto detenido de amplias recompensas, y que á su vez V. S. tampoco disponga la instrucción ni remisión á esta Secretaría de los que se hallen en tales condiciones, y que al verificarlo por otros hechos que se funden en servicios legítimos y notorios que por sus circunstancias merezcan ser premiados con esta cruz, se subordine en la formación de expedientes al pensamiento que presidió á su fundación, sujetándose de una manera estricta á las reglas y formalidades que establece el Real decreto y reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento, confiando en que la reconocida ilustración de V. S. comprenderá lo necesario que es sostener con todo el brillo posible una distinción que solo debe ostentarse como expresión auténtica de actos humanitarios y caritativos y servicios de abnegación y heroísmo; y que penetrándose de tan justas consideraciones evitará en lo sucesivo al Gobierno verse obligado á resolver con incierto criterio respecto á la justicia y legitimidad de hechos que por su tardía justificación no es fácil apreciar con entera seguridad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866 Á 1867.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS.	TOTAL	TOTAL
		Escudos.	por capitulos.	por secciones.
	<b>CAPÍTULO 1.º—Administracion provincial.</b>			
1.º	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.....	929,166	2.978,663	" "
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.....	391,166		
	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduría de fondos provinciales.....	533,333		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	141,666		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	158,333		
	Material de estas Comisiones.....	200,000		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	358,333		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes.....	466,666		
	<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
2.º	Gastos de bagajes.....	666,666	1.051,041	" "
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	364,375		
	<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	50	50	" "
	<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	108,333	22.108,166	" "
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	1.200,000		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	275,833		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	75,000		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes y Colegio de Sordo-mudos.....	20.426,500		
7.º	Museo provincial.....	22,500		
	<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	800,000	6.632,769	" "
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	5.832,769		
	<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	300,000	300,000	35.100,639
	<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
	<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1.203,075	1.203,075	" "
	<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	4.000,000	4.000,000	5.203,075
	<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>38.303,714</b>

En Burgos á 1.º de Marzo de 1867.—El Oficial Mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El GOBERNADOR, Pablo de Castro.

SEÑORES.

SESION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1867.

GOBERNADOR.—PRESIDENTE.

Gil.

Arnaiz.

Casado.

Vallejo.

Gallo.

Martinez.

Oria.

Pablo Ruiz.

Encontrando la Diputacion las partidas que componen la precedente distribucion comprendidas dentro de los limites de las que tiene aprobadas en el presupuesto, acuerda aprobarla y que se devuelva al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos oportunos.—El Gobernador Presidente, Pablo de Castro.—Bonifacio Gil.—Timoteo Arnaiz.—Atanasio L. Vallejo.—Cayetano Ruiz Oria.—Atanasio Martinez Gonzalez.—P. A. D. L. D., Valentin Pablo Ruiz.

Relacion de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la Propiedad de Lerma y no han satisfecho el impuesto hipotecario, previniendo á los interesados que deben verificar el pago dentro de los sesenta dias siguientes á esta publicacion, y que pasado dicho plazo sin hacerlo, caducarán las anotaciones sin perjuicio de hacerse efectivo el pago por la via correspondiente.

(Continuacion.)

NOMBRES.	VECINDAD.
Cipriano Garcia	Quintanilla la Mala.
Antonio Gutierrez	Royuela.
Benito Gonzalez	Villalmanzo.
Antonio Gonzalez	Presencio.
Pedro Garcia	Lerma.
Tomás Gil	Idem.
Cesáreo Gonzalez	Tordomar.
Apolinar Garcia	Montuenga.
Antonio Gutierrez	Royuela.
Marcelino Garcia	Peral.
El mismo	Idem.
Juliana Gonzalez	Royuela.
Julian Gonzalez	Idem.
Martin Gonzalez	Nebreda.
Leon Garcia	Quintanilla de la Mala.
Esteban Gonzalez	Lerma.
Yenancio Garcia	Tordomar.
Modesto Gomez	Ciacioncha.
Francisco Garcia	Santa Inés.
Luis Gonzalez	Puentedura.
Antonio Gutierrez	Royuela.
Romualdo Garcia	Santa Maria del Campo.
Atanasio Gonzalez	Mazuela.
Martin Garcia	Nebreda.
Vicenta Gonzalez	Quintanilla del Agua.
Yenancio Gonzalez	Torresandino.
Ecequiel Garcia	Ciacioncha.
Antonino Garcia	Quintanilla de la Mala.
Juan Garcia	Peral.
Juan Garcia	Tordomar.
Dionisio Gonzalez	Villafuella.
Juan Garcia	Tordomar.
Juan Gigante	Lerma.
Alejo Gonzalez	Mecerreyes.
Saturnino Garcia	Fontioso.
Gerónimo Gumiel	Pinilla.
Marcelo Gutierrez	Torresandino.
El mismo	Idem.
Maria Garcia	Peral.
Gregorio Galindo	Idem.
Telesforo Gonzalez	Villamayor.
Andrés Gil	Torresandino.
Victor Gonzalez	Puentedura.
Domingo Gonzalez	Villaverde.
Juan Gonzalez	Covarrubias.
José Gallo	Idem.
Gertrudis Gutierrez	Cilleruelo de Abajo.
Cayetano Garcia	Santa Maria del Campo.
Francisco Garcia	Villalmanzo.
Mariano Garcia	Quintanilla de la Mala.
Manuel Gil	Torresandino.
Matias Garcia	Peral.
Mateo Gutierrez	Tornadijo.
Pedro Gonzalez	Puentedura.
Raimundo Gutierrez	Lerma.
Dionisio Grande	Fontioso.
Tomás Grigelin	Mahamud.
Julian Gonzalez	Santa Maria del Campo.
Julian Gil	Villamayor.
Galo Garcia	Quintanilla de la Mala.
Eugenio Gonzalez	Villaverde.
Manuel Gonzalez	Royales.
Juan Gonzalez	Solarana.
Domingo Garcia	Santa Inés.
Nicanor Gomez	Castrillo.
Fructuoso Gomez	Mazuela.
Rosendo Gallo	Covarrubias.
Eugenio Garcia	Royales.
Pedro Garcia	Torrecilla.
Esteban Gonzalez	Lerma.
Cayetano Garcia	Burgos.
Facundo Gomez	Mazuela.
Maria Vallejo	Villafuertes.
Dionisio Vattejo	Idem.
Antonia Villoruego	Iglesia Rubia.
Rosendo Gallo	Covarrubias.

Gregorio Garcia	Santa Inés
Juan Gonzalez	Solarana.
Simon Gutierrez	Cabañes.
Eugenio Gomez	Santa Maria del Campo.
Sabas Garcia	Lerma.
Agustin Gil	Santa Inés.
Manuel Gonzalez	Iglesia Rubia.
Perfecto Gento	Mahamud.
Juan Garcia	Bahabon.
Eulogio Gonzalez	Solarana.
Eugenio Gutierrez	Royuela.
Felipe Hernando	Pinilla.
Santiago Hernando	Villalmanzo.
Facundo Hermoso	Mahamud.
Cipriano Haró	Quintanilla de la Mala.
El mismo	Idem.
Donato Heras	Quintanilla del Agua.
Aniceto Hermoso	Mahamud.
Donato Hernando	Santa Maria del Campo.
Santos Heras	Quintanilla del Agua.
Antonio Haró	Quintanilla de la Mala.
Elias Herrero	Ciacioncha.
Andrés Huerta	Torrecilla.
El mismo	Idem.
Juan Hija	Covarrubias.
Gregorio Huerta	Villamayor.
Millan Hernando	Ciacioncha.
Luis Higeró	Cabañes.
Pedro Hernando	Ciacioncha.
Petra Herrero	Villalmanzo.
La misma	Idem.
Tomás Hija	Covarrubias.
Elias Herrero	Ciacioncha.
Juan Hija	Covarrubias.
Francisco Heras	Quintanilla del Agua.
Antonio Haró	Quintanilla de la Mala.
Patricio Huertas	Villamayor.
Antonio Haró	Quintanilla de la Mala.
Millan Hernando	Ciacioncha.
Martin Heras	Tornadijo.
Francisca Izquierdo	Bahabon.
Manuel Izquierdo	Idem.
Viviano Yagüez	Santa Maria del Campo.
Serafin Iusta	Pineda.
Santos Izquierdo	Quintanilla del Agua.
Valentin Ibañez	Pinilla.
Agustin Itero	Revenga.
Hilario Revilla	Lerma.
Andrés Izquierdo	Quintanilla del Agua.
Toribio Izarra	Cogollos.
El mismo	Idem.
Gerónimo Ibañez	Torrecilla.
Luis Higuero	Cebrecos.
Feliciano Ibañez	Retuerta.
Hilario Izquierdo	Pineda.
Marcelo Iusta	Idem.
Santos Izquierdo	Quintanilla del Agua.
Rafael Izquierdo	Pineda.
Manuel Inés	Peral.
El mismo	Idem.
Anselmo Ituraveitia	Idem.
Alejandro Ibañez	Cubillo de Cesar.
Segundo Izquierdo	Presencio.
Andrés Izquierdo	Quintanilla del Agua.
Hilario Izquierdo	Pineda.
Hilario Izquierdo	Guimara.
Rosendo Julian	Villamayor.
Bernabé Juarros	Covarrubias.
Ciriaco Jalon	Bahabon.
Juan Juarros	Covarrubias.
Sotero Juarros	Idem.
Justa Juarros	Idem.
Enrique Juarros	Idem.
Juan Juanes	Idem.
Casilda Julian	Presencio.
Valentin Juarros	Covarrubias.
Vicente Juarros	Idem.
Luis Juan	Castrillo de Oriel.
Casimiro Julian	Madrigalejo.
Manuel Junco	Santa Maria del Campo.
Joaquin Lopez	Royales.
Celedonio Lozano	Quintanilla del Agua.
Francisco Lara	Villamayor.
Patricio Lucio	Mazuela.
Benito Lara	Villamayor.
Primitivo Lara	Idem.
Juan Lopez	Iglesia Rubia.
Dionisio Labrador	Olmillos.
Francisco Lozano	Santa Maria del Campo.
El mismo	Idem.
Vicente Lope	Tordomar.

Francisco Lazaro	Quintanilla del Agua.
Gregorio Lora	Torrecilla.
Benito Lara	Villamayor.
Juan Lazaro	Santa Inés.
Juan Lozano	Puentedura.
Juan Lope	Abellanosá.
Celedonio Lozano	Quintanilla del Agua.
Bernardo Lazaro	Cabañes.
Atanasio Lopez	Fontioso.
Guillermo Lopez	Villalmanzo.
Juan Lopez	Iglesia Rubia.
Marcos Lozano	Villahoz.
Juan Lopez	Iglesia Rubia.
Juan Lara	Villamayor.
Vicente Lopez	Tordomar.
Leandro Lara	Villafuertes.
Joaquin Lopez	Tordomar.
Agustin Lopez	Villafuertes.
Manuel Lope	Idem.
El mismo	Idem.
Juan Lara	Torrecilla.
Marcos Lara	Villahoz.
Marcos Lozano	Idem.
Vicente Lopez	Tordomar.
Isidoro Lozano	Puentedura.
Angel Lazaro	Cabañes.
Manuel Lopez	Mazuela.
Juan Lara	Villamayor.
Cirilo Lara	Humienta.
Juan Lara	Villamayor.
Francisco Lopez	Lerma.
Francisco Moral	Oloria.
Urbano Martinez	Villafuertes.
Claudio Martinez	Villangomez.
Vicenta Munguia	Alvillos.
Justo Miguel	Santivañez del Val.
Pedro Manso	Santa Maria del Campo.
Juan Merino	Quintanilla del Agua.
Tomás Martinez	Santa Inés.
Miguel Martinez	Bahabon.
El mismo	Idem.
Enrique Mamolar	Quintanilla la Mala.
Antolin Mamolar	Idem.
Ambrosio Manso	Villafuella.
Cipriano Merino	Paulés.
Zacarias Martinez	Villahoz.
Domingo Moral	Madrigal.
Pedro Mañez	Mahamud.
Victor Manso	Villahoz.
Celestino Minguez	Peral.
Marcos Moreno	Quintanilla del Agua.
Vicente Martinez	Mazuela.
Sebastian Miguel	Valdorros.
Isidro Merino	Santa Inés.
Saturnino Martinez	Villalmanzo.
Angela Marcos	Retuerta.
Facundo Moral	Cogollos.
Romualdo Martinez	Idem.
El mismo	Idem.
Manuela Martinez	Nebreda.
Casimiro Manso	Santa Maria del Campo.
Juan Machon	Mazuela.
Sebastian Miguel	Madrigal.
Melchor Martinez	Villalmanzo.
Bruno Martinez	Idem.
Melchor Martinez	Idem.
Alejandro Martinez	Idem.
Teresa Martin	Tejada.
Francisco Machon	Presencio.
Antonio Merino	Puentedura.
Gregorio Moral	Tornadijo.
Saturnino Minguez	Santa Maria del Campo.
Clemente Marron	Covarrubias.
Tomás Miguel	Presencio.
Gregorio Martin	Ciruelos.
Dionisio Merino	Villaviado.
El mismo	Idem.
Pedro Martin	Retuerta.
Mariano Martin	Idem.
Pedro Marina	Ciacioncha.
Cosme Martinez	Ciruelos.
Raimundo Molinero	Quintanilla de la Mala.
Fermin Marin	Villahoz.
Salomon Martinez	Idem.
Nicomedes Martinez	Idem.
Alejandro Miguel	Abellanosá.
Felipe Martin	Nebreda.
Juan Maria	Quintanilla de la Mala.
Gregorio Martinez	Villalmanzo.
Vicente Martin	Presencio.
Anastasio Martin	Lerma.

Gregorio Marijuan..... Cogollos.  
 José Minguez..... Peralta.  
 Matias Merino..... Castrillo.  
 Francisco Maté..... Villafuella.  
 Pedro Maté..... Idem.  
 Manuel Miguel..... Cogollos.  
 Romualdo Martinez..... Idem.  
 Fermín Manso..... Mahamud.  
 Agustina Moral..... Cogollos.  
 Juan Merino..... Quintanilla del Agua.  
 Alejandro Martinez..... Villalmanzo.  
 Francisco Martinez..... Pinilla.  
 Santos Martin..... Retuerta.  
 Tomás Miguel..... Presencio.  
 Tomás Miguel..... Presencio.  
 Marcos Madron..... Mahamud.  
 Crisantos Mediavilla..... Presencio.  
 Felipe Martin..... Nebreda.  
 Maria Moral..... Tornadizo.  
 Micaela Madrigal..... Ciadoncha.  
 Francisco Moral..... Madrigal.  
 Francisco Martinez..... Cilleruelo de Arriba.  
 Antonio Martinez..... Villalmanzo.  
 Micaela Madrigal..... Ciadoncha.  
 Celestino Minguez..... Peral.  
 Celestino Minguez..... Santa Maria del Campo.  
 Pedro Mecerreyes..... Mahamud.  
 Angel Mahamud..... Santa Maria del Campo.  
 Juan Machon..... Presencio.  
 Nicolás Moreno..... Covarrubias.  
 Romualdo Martinez..... Cogollos.  
 Gregorio Manso..... Mahamud.  
 Julian Miguel..... Villaverde.  
 Paulino Medina..... Cogollos.  
 Alejandro Martin..... Bahabon.  
 Juan Martinez..... Villahoz.  
 Lucas Munguia..... Montuenga.  
 Juan Montes..... Velvimbres.  
 Luis Martinez..... Villaverde.  
 Fermín Marin..... Villahoz.  
 Antonio Martinez..... Idem.  
 Melchor Martinez..... Villalmanzo.  
 Maria Moral..... Madrigal.  
 Narciso Manso..... Santa Maria del Campo.  
 Josefa Muñoz..... Barcelona.  
 Leoncio Santano Maria..... Solarana.  
 Santiago Maté..... Villafuella.  
 Urbano Martinez..... Villafuertes.  
 Anselmo Martinez..... Villangomez.  
 Indalecio Nieto..... Torrepadre.

Eugenio Navarro..... Cuevas.  
 Patricio Nicolás..... Santa Maria del Campo.  
 Agustín Nicolás..... Idem.  
 Gaspara Nicolás..... Idem.  
 Melchora Nicolás..... Villahoz.  
 Saturnino Nieto..... Santa Maria del Campo.  
 Cándido Nebreda..... Ciruelos de Cervera.  
 Francisco Nebreda..... Lerma.  
 Estefana Nebreda..... Tejada.  
 Jorge Nebreda..... Zael.  
 Domingo Navas..... Mahamud.  
 Genaro Nicolás..... Cobarrubias.  
 Matias Nuñez..... Idem.  
 El mismo..... Tórtoles.  
 Narciso Nuñez..... Tejada.  
 Valentín Nebreda..... Santa Maria del Campo.  
 Melchora Nicolás..... Tejada.  
 Valentín Nebreda..... Torrepadre.  
 Lorenzo Nieto..... Burgos.  
 Juan Valeriano Ontoria..... Olmitillos.  
 Felix Julian Ordoñez..... Villalmanzo.  
 Leon Ortega..... Fontioso.  
 Francisco Orcajo..... Presencio.  
 Esteban Olmo..... Villahoz.  
 Juan Valeriano Ontoria..... Idem.  
 El mismo..... Valdorros.  
 Cecilio Ortega..... Covarrubias.  
 José Ortigüela..... Covarrubias.  
 José Ortigüela..... Idem.  
 Nicolás Ortigüela..... Santa Inés.  
 Fermín Ortega..... Villalmanzo.  
 Elario Obregon..... Presencio.  
 Esteban Olmos..... Retuerta.  
 Ildefonso Ortega..... Covarrubias.  
 Sergio Ordoñez..... Idem.  
 Vicente Ortigüela..... Idem.  
 El mismo..... Villahoz.  
 Juan Bueno Ontoria..... Fontioso.  
 Andrés Orcajo..... Idem.  
 Marceliano Orcajo..... Santa Maria del Campo.  
 Juan Ordoñez..... Covarrubias.  
 José Ortigüela..... Montuenga.  
 Carlos Ortega..... Villahoz.  
 Juan Ontoria..... Idem.  
 El mismo..... Villalmanzo.  
 Maria Obregon..... Villangomez.  
 Santiago Ortega..... Villahoz.  
 Juan Ontoria..... Idem.  
 El mismo..... Mazuela.  
 Basiliisa Ortega.....

Domingo Ortega..... Torrecilla.  
 Marcos Orcajo..... Fontioso.  
 Gregorio Ortiz..... Covarrubias.  
 Benito Orcajo..... Quintanilla la Mata.  
 Leon Ortega..... Villalmanzo.  
 Felix Ortega..... Royales.  
 Francisco Obregon..... Villalmanzo.  
 Marcelino Orcajo..... Fontioso.  
 Félix Ortigüela..... Covarrubias.  
 Fermín Ortega..... Santa Inés.  
 Esteban Olmo..... Presencio.  
 Leon Ortega..... Villalmanzo.  
 Aniceto Ortega..... Cilleruelo de Arriba.  
 Ladislao Porres..... Villamayor.  
 Pedro Perez..... Bahabon.  
 Antonio Picon..... Idem.  
 Onofra Medrano Peña..... Lerma.  
 Melquiades Perez..... Villahoz.  
 Tomás Perez..... Lerma.  
 Juan Puente..... Quintanilla del Coco.  
 Florencio Perrote..... Villahoz.  
 Melquiades Perez..... Idem.  
 Saturnino Pozo..... Castrillo.  
 Ignacio Pozo..... Tordueles.  
 Sotero Perez..... Paules.  
 Francisco Perez..... Revilla.  
 Maria Prieto..... Peral.  
 Gerónimo Perez..... Madrigal.  
 Santos Piñeda..... Puñtedura.  
 Melquiades Perez..... Villahoz.  
 Feliciano Pérez..... Santa Inés.  
 Pedro Pablos..... Villalmanzo.  
 Felipe Palacios..... Paules.  
 Evencio Peña..... Mazuela.  
 Bonifacio Pozo..... Cebrecos.  
 Victor Portal..... Mecerreyes.  
 El mismo..... Idem.  
 Pedro Pinillos..... Villoviado.  
 Angel Prieto..... Peral.  
 Marcos Puente..... Santa Cecilia.  
 Angel Prieto..... Peral.  
 Juan Puente..... Santa Maria del Campo.  
 Celestino Pardo..... Covarrubias.  
 Ladislao Porres..... Villamayor.  
 Matias Puente..... Mahamud.  
 Wenceslao Peña..... Olmitillos.  
 Eusebio Porres..... Villaverde.  
 Angel Prieto..... Idem.  
 José Perez..... Mahamud.  
 Venancio Perez..... Royales.

(Se continuará)

**Anuncios Oficiales.**

**SECCION DE FOMENTO**

**MONTES.**

**Aprovechamientos.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en la villa de Aguas Cándidas respecto a las maderas que existen depositadas en el pajar de José de Miguel, vecino de Quintanaopio, se sacan a publico remate, por segunda vez, los expresados productos bajo igual tipo, con las mismas formalidades y condiciones que para el primero se expresaron en el Boletín oficial número 18, correspondiente al 31 de Enero último; debiendo tener lugar la nueva subasta el día 28 de Abril próximo venidero, y en el propio sitio ya designado.

Burgos 27 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**PABLO DE CASTRO.**

**PLAZAS DE CIRUJANO VACANTES.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este distrito con la dotacion anual de 30 escudos por la asistencia a las familias pobres, 70 escudos y 85 fanegas de trigo a estilo del país, pagado mensualmente por las familias acomodadas, casa de balde, suerte de leña como un vecino, y libre de toda contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de referido pueblo en el término de 30 dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Monasterio de la Sierra 23 de Marzo de 1867. — El Alcalde, Jacinto Esteban.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Robredo Temiño con sus anejos Tobes y Riocerezo, que distan entre si solo media legua de buen camino. Su dotacion consiste en ciento y ochenta fanegas de trigo de buena calidad, y casa para vivir. Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio al Alcalde de Robredo.

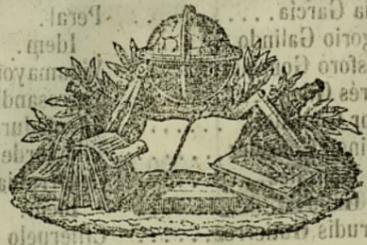
**Anuncios particulares.**

**Molino en venta.**

Se vende un molino harinero con dos piedras y un arbolado ó matilla, titulado del Puente, en la villa del Burgo de Osma y su calle del Carmen, número 3; es susceptible de grandes mejoras; y para tratar de su ajuste puede dirigirse, el que le convenga, a D. Felix Rodriguez en Aranda de Duero.

**Molino en arriendo.**

Se arrienda el molino harinero titulado Blanco (vulgo Montaña), próximo a Burgos y en buena posición con los demás pueblos limítrofes, el que consta de dos piedras blancas y una negra, con su morada para el molinero y casa granja contigua al mismo. El que quiera interesarse en dicho arriendo puede entenderse con D. Santiago Valdiviello, calle de la Sombrereria, núm. 3, Burgos.



**A LOS AYUNTAMIENTOS, CORPORACIONES Y EMPLEADOS EN OBRAS.**

**INSTRUCCION Y MODELOS**

para la formacion y curso de los expedientes de construcciones civiles.

Los pedidos se harán a D. Pedro Alvarez, incluyendo en la carta 9 sellos de cuatro cuartos, calle de San Juan, núm. 72, Burgos.

Los Ayuntamientos que hayan recibido la instruccion remitirán del mismo modo los 9 sellos.